

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 1/13

En sede de la Universidad Nacional de Moreno, a los 25 días del mes de junio de 2013, siendo las 11:20 horas, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 1/13 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Moreno, presidida por el Rector, Hugo Omar ANDRADE (D.N.I. N° 14.635.975) y actuando como Secretario, Vicente Silvio SANTANTONIO, (D.N.I. N° 16.929.474). Se encuentran presentes: El Vicerrector, Manuel Luis GÓMEZ (D.N.I. N° 7.699.113) y los siguientes Consejeros: Guillermo Eduardo CONY (D.N.I. N° 14.602.797), Carlos Fabián DADDARIO (D.N.I. N° 14.971.063), María Noel GUIDI LÓPEZ (D.N.I. N° 28.324.007), Marta Patricia JORGE (D.N.I. N° 11.353.423), Nadia Delfina MERLO (D.N.I. N° 34.957.167) y Marcelo Alejandro MONZÓN (D.N.I. N° 16.737.296).

El Secretario da lectura de la nómina de Consejeros presentes e informa que se cuenta con el quórum necesario para dar inicio a la Sesión, conforme el artículo 37 del Estatuto Provisorio de la Universidad, aprobado por la Resolución ME N° 1.118/10, publicada en el Boletín Oficial N° 31.970 del 23 de agosto de 2010, con la incorporación del Consejero Suplente Guillermo Eduardo CONY (D.N.I. N° 14.602.797) en reemplazo del Consejero Titular Hugo Omar ANDRADE (D.N.I. N° 14.635.975) presente en calidad de Rector y ausente con aviso el Consejero Titular Javier Adrian BRANCOLI (D.N.I. N° 21.707.482).

A continuación, el Presidente del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Moreno, declara abierta la Sesión Ordinaria N° 1/13, con 8 (OCHO) miembros presentes de un total de 9 (NUEVE).

Con posterioridad, el Secretario da lectura del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N° 1/13 del Consejo Superior, convocada mediante Nota del 18 de junio de 2013, conforme lo previsto en el artículo 36 del Estatuto Provisorio:

- a) Aprobación de su Reglamento Interno.
 - b) Designación de autoridades académicas, conforme lo previsto en los artículos 49 y 55 del Estatuto Provisorio.
 - c) Ratificación de la vigencia de las disposiciones reglamentarias dictadas en uso de las atribuciones del inciso a) del artículo 96 del Estatuto Provisorio, hasta tanto se dicten las que las sustituyan por ese Cuerpo.
- Seguidamente pone a disposición de los miembros la documentación que se detalla, quedando abierto el debate y procediendo a registrar la lista de oradores.

Tratamiento del Expediente N°UNM:0000585/2013: s/Aprobación

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 1/13

del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Superior, conforme lo previsto en el inciso z) del artículo 35 del Estatuto Privosorio.

Concluidas las consideraciones y deliberaciones, el Presidente propone la votación y es realizada con el siguiente resultado: por la afirmativa: 7 (SIETE) votos, y por la negativa: 0 (CERO) votos.

El Secretario declara la aprobación, por mayoría absoluta de sus miembros, del Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Moreno, obrante en el Expediente N° UNM:0000585/2013, consignando que se sustanciará mediante Resolución de este Cuerpo y se transcribirá al final de la presente Acta.

Tratamiento del Expediente N°UNM:0000589/2013:s/Designación Director General del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales, conforme lo previsto en el artículo 49 del Estatuto Provisorio.

La votación es realizada con el siguiente resultado: por la afirmativa: 7 (SIETE) votos, y por la negativa: 0 (CERO) votos.

El Secretario declara la designación como Directora General del Departamento Académico de Humanidades y Ciencias Sociales de la Consejera JORGE, por mayoría absoluta de sus miembros, consignando que se sustanciará mediante Resolución de este Cuerpo.

Tratamiento del Expediente N°UNM:0000590/2013:s/Designación Director General del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología, conforme lo previsto en el artículo 49 del Estatuto Provisorio.

La votación es realizada con el siguiente resultado: por la afirmativa: 7 (SIETE) votos, y por la negativa: 0 (CERO) votos.

El Secretario declara la designación como Director General del Departamento Académico de Ciencias Aplicadas y Tecnología del Consejero ETCHARRÁN, por mayoría absoluta de sus miembros, consignando que se sustanciará mediante Resolución de este Cuerpo.

Tratamiento del Expediente N°UNM:0000588/2013:s/Designación Director General del Departamento de Economía y Administración, conforme lo previsto en el artículos 49 del Estatuto Provisorio.

La votación es realizada con el siguiente resultado: por la

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 1/13

afirmativa: 7 (SIETE) votos, y por la negativa: 0 (CERO) votos.

El Secretario declara la designación como Director General del Departamento Académico de Economía y Administración del Consejero TAVILLA, por mayoría absoluta de sus miembros, consignando que se sustanciará mediante Resolución de este Cuerpo.

Siendo las 12:10 horas, el Rector ANDRADE propone la Moción de Orden: Pasar a un cuarto intermedio de 20 (VEINTE) minutos a fin de convocar a las autoridades designadas que integran el Consejo Superior, como así también, a los Consejeros suplentes que deban incorporarse en razón de los reemplazos que correspondan.

La votación es realizada con el siguiente resultado: por la afirmativa: 7 (SIETE) votos, y por la negativa: 0 (CERO) votos y el Secretario dio por abierto el cuarto intermedio.

A las 12:40 horas, el Secretario informa que se cuenta con el quórum necesario y reabre la sesión, con la incorporación del Director General del Departamento Académico de Ciencias Aplicadas y Tecnología, Jorge Luis ETCHARRÁN, del Director General Académico de Economía y Administración, Pablo Alberto TAVILLA y de la Consejera Suplente Adriana María del Huerto SÁNCHEZ (D.N.I. N° 17.487.629), en reemplazo de la Consejera Titular JORGE, presente en calidad de Directora General del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales.

A continuación, el Presidente del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Moreno, declara reabierto la Sesión Ordinaria N° 1/13, con 11 (ONCE) miembros presentes de un total de 12 (DOCE) y la continuación del Orden del Día.

Tratamiento del Expediente N°UNM:0000594/2013:s/Designación Coordinador de la Carrera Ingeniería en Electrónica, conforme lo previsto en el artículo 55 del Estatuto Provisorio.

La votación es realizada con el siguiente resultado: por la afirmativa: 11 (VOTOS) votos, y por la negativa: 0 (CERO) votos.

El Secretario declara la designación como Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Electrónica del Consejero TASSARA, por mayoría absoluta de sus miembros, consignando que se sustanciará mediante Resolución de este Cuerpo.

Tratamiento del Expediente N°UNM:0000596/2013:s/Designación

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 1/13

Coordinador de la Carrera Licenciatura en Gestión Ambiental, conforme lo previsto en el artículo 55 del Estatuto Provisorio.

La votación es realizada con el siguiente resultado: por la afirmativa: 11 (VOTOS) votos, y por la negativa: 0 (CERO) votos.

El Secretario declara la designación como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Gestión Ambiental en Electrónica del Consejero ETCHARRÁN, por mayoría absoluta de sus miembros, consignando que se sustanciará mediante Resolución de este Cuerpo.

Tratamiento del Expediente N°UNM:0000599/2013:s/Designación Coordinador de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, conforme lo previsto en el artículo 55 del Estatuto Provisorio.

La votación es realizada con el siguiente resultado: por la afirmativa: 11 (VOTOS) votos, y por la negativa: 0 (CERO) votos.

El Secretario declara la designación como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Consejera BELZITI, por mayoría absoluta de sus miembros, consignando que se sustanciará mediante Resolución de este Cuerpo.

Tratamiento del Expediente N°UNM:0000598/2013:s/Designación Coordinador de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, conforme lo previsto en el artículo 55 del Estatuto Provisorio.

La votación es realizada con el siguiente resultado: por la afirmativa: 11 (VOTOS) votos, y por la negativa: 0 (CERO) votos.

El Secretario declara la designación como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social del Consejero MARAFIOTI, por mayoría absoluta de sus miembros, consignando que se sustanciará mediante Resolución de este Cuerpo.

Tratamiento del Expediente N°UNM:0000597/2013:s/Designación Coordinador de la Carrera de Ciclo de Licenciatura en Educación Secundaria, conforme lo previsto en el artículo 55 del Estatuto Provisorio.

La votación es realizada con el siguiente resultado: por la afirmativa: 11 (VOTOS) votos, y por la negativa: 0 (CERO) votos.

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 1/13

El Secretario declara la designación como Coordinadora de la Carrera de Ciclo de Licenciatura en Educación Secundaria de la Consejera ROMERO, por mayoría absoluta de sus miembros, consignando que se sustanciará mediante Resolución de este Cuerpo.

Tratamiento del Expediente N°UNM:0000595/2013:s/Designación Coordinador de la Carrera Licenciatura en Economía, conforme lo previsto en el artículo 55 del Estatuto Provisorio.

La votación es realizada con el siguiente resultado: por la afirmativa: 11 (VOTOS) votos, y por la negativa: 0 (CERO) votos.

El Secretario declara la designación como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Economía del Consejero ROBBA, por mayoría absoluta de sus miembros, consignando que se sustanciará mediante Resolución de este Cuerpo.

Tratamiento del Expediente N°UNM:0000593/2013:s/Designación interina Coordinador de la Carrera Contador Público Nacional, conforme lo previsto en el punto 2. del inciso z) del artículo 35 del Estatuto Provisorio, en razón de no haberse conformado su representación en la oportunidad de la primera elección y hasta tanto se produzca en los términos del artículo 49 de la Resolución UNM-R N° 234/11 y sus modificatorias.

La votación es realizada con el siguiente resultado: por la afirmativa: 11 (VOTOS) votos, y por la negativa: 0 (CERO) votos.

El Secretario declara la designación como Coordinador de la Carrera de Contador Público Nacional, al Prof. Alejandro Adrián OTERO, por mayoría absoluta de sus miembros, consignando que se sustanciará mediante Resolución de este Cuerpo.

Tratamiento del Expediente N°UNM:0000592/2013:s/Designación interina Coordinador de la Carrera Ciclo de Licenciatura en Educación Inicial, conforme lo previsto en el punto 2. del inciso z) del artículo 35 del Estatuto Provisorio, en razón de no haberse conformado su representación en la oportunidad de la primera elección y hasta tanto se produzca en los términos del artículo 49 de la Resolución UNM-R N° 234/11 y sus modificatorias.

La votación es realizada con el siguiente resultado: por la afirmativa: 11 (VOTOS) votos, y por la negativa: 0 (CERO) votos.

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 1/13

El Secretario declara la designación como Coordinadora de la Carrera de Ciclo de Licenciatura en Educación Inicial, a la Prof. Nancy Beatriz MATEOS, por mayoría absoluta de sus miembros, consignando que se sustanciará mediante Resolución de este Cuerpo.

Tratamiento del Expediente N°UNM:0000591/2013:s/Asignación transitoria de funciones de Coordinador de la Carrera Licenciatura en Relaciones del Trabajo, con carácter ad honorem y conforme lo previsto en el punto 2. del inciso z) del artículo 35 del Estatuto Provisorio, en razón de no haberse conformado su representación en la oportunidad de la primera elección y hasta tanto se produzca en los términos del artículo 49 de la Resolución UNM-R N° 234/11 y sus modificatorias.

La votación es realizada con el siguiente resultado: por la afirmativa: 11 (VOTOS) votos, y por la negativa: 0 (CERO) votos.

El Secretario declara la asignación de funciones de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Relaciones del Trabajo, al Prof. Adolfo Enrique DEIBE, por mayoría absoluta de sus miembros, consignando que se sustanciará mediante Resolución de este Cuerpo.

Ratificación de las Resoluciones dictadas por el Rector Organizador en uso de las atribuciones del inciso a) del artículo 96 del Estatuto Provisorio, hasta tanto el Consejo Superior dicte las que las sustituyan.

Concluidas las consideraciones y deliberaciones, el Presidente propone la votación y es realizada con el siguiente resultado: por la afirmativa: 11 (VOTOS) votos, y por la negativa: 0 (CERO) votos.

El Secretario declara la ratificación de la vigencia de las Resoluciones siguientes, dictadas por el Rector Organizador en uso de las atribuciones del inciso a) del artículo 96 del Estatuto Provisorio, y hasta tanto el Consejo Superior dicte las que las sustituyan.

Habiéndose tratado todos los temas del Orden del Día, y de conformidad con lo dispuesto precedentemente por este Cuerpo, a continuación se transcribe:

**REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE MORENO**

Del Presidente del Consejo Superior

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 1/13

ARTÍCULO 1°.- Son atribuciones y deberes del Presidente del Consejo Superior:

- a) Convocar, abrir y presidir las sesiones una vez obtenido el quórum necesario.
- b) Disponer la consideración del temario del Orden del día.
- c) Dirigir los debates, proponer las votaciones y proclamar sus resultados.
- d) Mantener el orden en el recinto y suspender las sesiones en caso de desorden.
- e) Autenticar con su firma los actos emanados del Consejo Superior.
- f) Observar y hacer observar el presente Reglamento Interno.

De la Secretaría del Consejo Superior

ARTÍCULO 2°.- Son atribuciones y deberes de la Secretaría del Consejo Superior:

- a) Efectuar las citaciones, conforme la convocatoria dispuesta por la autoridad competente y por cualquier medio idóneo, tales como la notificación personal, telefónica o por correo electrónico, con la debida constancia de la diligencia.
- b) Registrar la asistencia de los miembros del Consejo Superior y verificar la existencia del quórum.
- c) Dar lectura a la convocatoria y Orden del día.
- d) Realizar el cómputo de las votaciones.
- e) Labrar las Actas y protocolizarlas.
- f) Acompañar con su firma los actos emanados del Consejo Superior.
- g) Llevar registro de las actuaciones en las que intervenga el Consejo Superior.
- h) Auxiliar al Presidente y asistir a los miembros del Consejo Superior en el cumplimiento de sus atribuciones y deberes.
- i) Acreditar al público presente en las sesiones.
- j) Llevar y custodiar el registro y grabación completa de las sesiones.

Del Orden del día

ARTÍCULO 3°.- El Presidente del Consejo Superior, por intermedio de la Secretaría, establecerá el temario del Orden del día, de acuerdo a lo siguiente:

- a) La consideración del Acta provisoria de la sesión anterior.
- b) Los asuntos dictaminados por las Comisiones.
- c) Los asuntos entrados.
- d) Las comunicaciones y peticiones particulares recibidas.

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 1/13

- e) Los informes del Rectorado y Áreas Académicas.
- f) Las decisiones adoptadas por el Rector de forma justificada o por urgencia, ad referendum del Consejo Superior.

En todos los casos deberá identificarse al originante y consignarse el nombre del miembro del Consejo Superior informante, como así también, el carácter propuesto para su consideración, en cuanto a su tratamiento, conocimiento y/o despacho a Comisión.

El Consejo Superior podrá alterar el ordenamiento y consideración propuesto con el voto afirmativo de la mayoría de sus miembros presentes.

De las sesiones

ARTÍCULO 4°.- Las sesiones serán abiertas al público debidamente acreditado, salvo decisión en contrario del Consejo Superior por mayoría simple de los miembros presentes.

ARTÍCULO 5°.- Las sesiones no tendrán una duración determinada y por moción aprobada por la mayoría simple de los miembros presentes, podrá ser levantada o pasada a un cuarto intermedio.

En caso de producirse falta de quórum el Presidente deberá levantar la sesión.

ARTÍCULO 6°.- Todo asunto a tratar por el Consejo Superior estará abierto al debate libre. El Presidente concederá el uso de la palabra en el orden solicitado por cada miembro.

ARTÍCULO 7°.- El tratamiento de los asuntos podrá efectuarse en forma general y/o en particular.

Cuando el tratamiento de los asuntos se realizare en general y una vez cerrado el debate y hecha la votación, resultare no aprobado, concluirá su tratamiento.

En el caso de resultar aprobado en general, deberá realizarse el tratamiento y/o votación en particular, salvo que expresamente se estableciere lo contrario por el voto afirmativo de la mayoría simple de los miembros presentes.

ARTÍCULO 8°.- La palabra será concedida a los miembros del Consejo Superior, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Si procediere, el autor o responsable del proyecto o asunto en tratamiento.
- b) El miembro informante de cada una de las Comisiones que hubieren emitido dictamen.
- c) Los demás miembros del Consejo Superior en el orden en que hubieren solicitado la palabra.

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 1/13

ARTÍCULO 9°.- El miembro del Consejo Superior al hacer uso de la palabra se dirigirá siempre a su Presidente. No se aceptará la personalización del debate, ni las interrupciones o la falta de decoro con alusiones irrespetuosas.

ARTÍCULO 10.- En caso de desorden, el Presidente del Consejo Superior, por su sola autoridad, podrá disponer levantar la sesión o pasarla a un cuarto intermedio.

De la votación

ARTÍCULO 11.- Las votaciones se producirán inmediatamente agotada la lista de oradores.

Se considerarán aprobadas las decisiones del Consejo Superior que obtengan la mayoría simple de votos de los miembros presentes, salvo en los casos que expresamente se haya previsto una mayoría especial.

ARTÍCULO 12.- Las votaciones podrán ser a mano alzada o en forma nominal. En todos los casos deberá consignarse en Actas el resultado numérico.

ARTÍCULO 13.- Las votaciones de los miembros del Consejo Superior serán por la afirmativa, por la negativa o la abstención.

Cuando se interpongan ante el Consejo Superior recursos contra alguno de sus miembros y/o sus decisiones, estarán impedidos de ejercer el voto.

De las actas

ARTÍCULO 14.- Los pronunciamientos y decisiones del Consejo Superior se instrumentarán mediante Comunicaciones, Actas y Resoluciones.

ARTÍCULO 15.- Las Actas darán cuenta de todo lo actuado y deberán expresar con la mayor fidelidad todo lo sustancial que hubiere sido considerado, tratado y decidido en las sesiones, debiendo consignar en todos los casos:

- a) El lugar donde se celebra y la hora de inicio de la sesión.
- b) La nómina de los miembros asistentes y la situación de los que se encontraren ausentes.
- c) El Orden del día.
- d) La lectura y aprobación del Acta anterior.
- e) Los asuntos tratados y las decisiones y comunicaciones adoptadas, incluidas las mociones y manifestaciones de

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 1/13

los miembros del Consejo Superior y el resultado de las votaciones en cada caso.

f) La hora de finalización, levantamiento o cuarto intermedio de la sesión.

Las Actas provisionales que se labren al concluir las sesiones estarán suscritas por el Presidente, el Secretario actuante y a los miembros que así lo deseen.

En la sesión siguiente, con las observaciones y correcciones que los miembros estimen corresponder, las Actas definitivas serán aprobadas y suscritas por el Consejo Superior.

Las Actas tomarán estado público, una vez aprobadas por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 16.- Todo lo manifestado literalmente y antecedentes considerados podrán ser incorporados a las Actas por el voto afirmativo de la mayoría simple de los miembros presentes

De las comisiones

ARTÍCULO 17.- El Consejo Superior podrá conformar Comisiones de trabajo de carácter permanente o extraordinario.

La denominación, carácter e integración de las Comisiones será decidido por el voto afirmativo de dos tercios de sus miembros.

ARTÍCULO 18.- Las Comisiones que se establezcan estarán compuestas por un mínimo de 3 (tres) miembros titulares, uno de los cuales será designado Presidente.

ARTÍCULO 19.- Las Comisiones se pronunciarán mediante dictámenes o informes donde fundamentarán sus decisiones, aprobados por el voto de afirmativo de la mayoría de sus miembros presentes.

Sesionarán válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y en caso de empate, el voto del Presidente se computará doble.

Los dictámenes en disidencia o que no obtengan la mayoría podrán ser informados al Consejo Superior por el miembro que lo estime oportuno.

ARTÍCULO 20.- Las Comisiones podrán convocar a terceros que no sean miembros del Consejo Superior para el tratamiento de sus asuntos, y cuya presencia no será computable a efectos de quórum ni tendrán voto.

De considerarlo oportuno, podrán requerir, por intermedio de la Secretaría del Consejo Superior, datos, informes o

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 1/13

estudios de las diferentes áreas competentes de la Universidad.

ARTÍCULO 21.- Corresponde al Consejo Superior requerir el tratamiento previo de los asuntos a una o más Comisiones, el orden del giro y establecimiento de plazos para su opinión.

Los informes o dictámenes producidos por las Comisiones serán remitidos al Consejo Superior por intermedio de la Secretaria.

De las mociones

ARTÍCULO 22.- Todos los miembros que formen parte del Consejo Superior, tendrán derecho a formular las siguientes proposiciones a viva voz de mociones:

- De orden y/o preferencia:
 - a) Que se levante la sesión.
 - b) Que se pase a un cuarto intermedio.
 - c) Que se cierre o amplíe el debate.
 - d) Que se pase a Comisión un asunto del Orden del día o que vuelva a esta para su tratamiento.
 - e) Que se aplaze la consideración de un asunto del Orden del día.
 - f) Que se anticipe con preferencia la consideración de un asunto del Orden del día.
 - g) Que se pase al Orden del día.
 - h) Que las votaciones sean nominales.
 - i) Que se determine el tiempo de las intervenciones o que se limiten las intervenciones.
 - j) Que se considere la palabra de un orador fuera del debate o de la lista de oradores.
- De reconsideración: Cuando tengan por objeto revisar una decisión del Consejo Superior, siempre que corresponda a una decisión adoptada en la misma sesión.
- Sobre tablas: Cuando se realicen proposiciones de consideración de asuntos que no formen parte del Orden del día, siempre que se realicen inmediatamente después de declarada abierta la sesión.

Las mociones se someterán a votación en forma inmediata y para su aprobación se requerirá el voto afirmativo de dos tercios de sus miembros presentes.

De la ausencia de los miembros

ARTÍCULO 23.- El miembro Titular que se encontrare impedido de asistir a una o más sesiones del Consejo Superior, deberá justificar su inasistencia dando aviso a la Secretaría o solicitando su licencia a efectos de su

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 1/13

reemplazo por el miembro Suplente que corresponda.
Las autoridades que integran el Consejo Superior no podrán ser reemplazadas, sino por quienes los reemplacen en el ejercicio de sus cargos.

ARTÍCULO 24.- En ningún caso un miembro del Consejo Superior será reemplazado en el transcurso de una sesión, salvo se disponga un cuarto intermedio.

ARTÍCULO 25.- Los miembros del Consejo Superior que se ausentaren a 3 (tres) sesiones consecutivas o 6 (seis) en forma alternada sin justificación, podrán ser separados por el voto afirmativo de dos tercios de sus miembros presentes.

ARTÍCULO 26.- Se admitirá el ingreso de los miembros ausentes con posterioridad al inicio de las sesiones. Ningún miembro puede ausentarse sin autorización del Presidente, quien no otorgará permiso en caso de que el Consejo Superior quedare sin quórum.

No siendo mas, a las 13:50 horas del día 25 de junio de 2013 se da por finalizada la Sesión Ordinaria N° 1/13 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Moreno.